



GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024



Protección Civil

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024

MISIÓN

Proteger a la población, sus bienes y el medio ambiente ante las eventualidades de desastre, atendiendo con Efectividad las emergencias que se presenten en el municipio dentro de un marco de legalidad, promoviendo la cultura de la Protección Civil y el cumplimiento voluntario y oportuno de la Ley

VISIÓN.

La Unidad Municipal de Protección Civil, es una unidad dependiente del ayuntamiento que restablece, refuerza y amplía sus acciones de prevención para reducir su tiempo de respuesta para la atención a emergencias, permitiendo con esto conocer y reducir los efectos destructivos ante un desastre que pudiera afectar a la comunidad.





GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024



Protección
Civil

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024

OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de Organización es una necesidad para la Unidad Municipal de Protección Civil, ya que será un instrumento que permita dar a conocer la organización y funciones para brindar una visión integral y acertada de dicha dependencia, que permita obtener un panorama general de los objetivos que persigue la dependencia y además contribuir al proyecto de modernización Administrativa del Gobierno Municipal del Periodo 2022 - 2024





GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024



Protección Civil

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024

- VIII. Apoyar al Comité Municipal de operaciones con la información y los recursos humanos y materiales que se requieran.
- IX. Identificar y evaluar las zonas de alto riesgo.
- X. Elaborar directorios de personas y organismos que participen en actividades de Protección civil.
- XI. Elaborar programas internos de Protección Civil
- XII. Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos y materiales de que se dispone para hacer frente a una situación de desastre.
- XIII. Evaluar y solicitar los recursos materiales y humanos adicionales que se requieran para hacer frente a una contingencia.
- XIV. Establecer y mantener actualizado el sistema de información y comunicación, en donde se incluyan directorios de participantes, inventarios de recursos, datos históricos de desastres, atlas de riesgo, así como la comunicación permanente con los órganos de detección y monitoreo de calamidades, entre otros.
- XV. Analizar y evaluar la información que se remita al responsable del órgano ejecutivo para la realización de acciones subsecuentes.
- XVI. Mantener la coordinación con autoridades y organismos en relación a participantes en tareas de Protección Civil.
- XVII. Promover el establecimiento de medios de comunicación y cooperación con los diferentes organismos y sectores de la población.
- XVIII. Promover la formación, organización y capacitación del voluntariado.
- XIX. Coordinar y ejecutar los programas de Protección Civil dentro de su competencia, apoyar el centro de operaciones en caso de emergencia.





GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024



Protección Civil

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024

FUNCIONES

Instrumentar y operar la administración de la emergencia, soportando en el programa municipal de Protección Civil, a través de los subprogramas de prevención, emergencia y recuperación o vuelta a la normalidad con el objetivo de salvaguardar el bienestar de la población civil, así como el entorno ecológico y sus bienes materiales.

- I. Establecer, mantener la coordinación y la comunicación con y entre municipios, Entidades Federativas, Dependencias, Organismos e Instituciones relacionadas con Protección Civil.
- II. Asesorar a las unidades de emergencia del sector público o privado, orientándolas en su organización, programas y tareas de Protección Civil.
- III. Establecer normas y procedimientos para la realización de los programas de Protección Civil.
- IV. Promover la elaboración de estudios para la prevención y la mitigación de calamidades.
- V. Promover programas de educación, capacitación, adiestramientos, orientación y concientización a la población en materia de Protección Civil.
- VI. Coordinar la participación de las dependencias del Sector Municipal, Público o Privado en situaciones de emergencias.
- VII. Evaluar las necesidades y coordinar el auxilio municipal y los municipios de la Región Carbonífera en las situaciones de desastre, cuando las mismas lo soliciten.

